INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:DbFpOARPx2

DbFpOARPx2

RESOLUCIÓN 0860 DE 2026

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-046 DE 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 408 de 2024, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 311 de 2025 (Manual de Contratación del ICCU) y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Corazón de Colombia 2008-2012", se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanzal No 00261 de 2008.

Que bajo el Decreto Ordenanzal 408 de 06 de noviembre de 2024, se realizó el cambio de nombre de la entidad y ahora se denomina Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, el cual entro en vigor el 15 de enero de 2025, así mismo se realizaron cambios en cuanto su misión, funciones y estructura.

Que, dentro de los objetivos del ICCU, señalados en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 408 de 06 de noviembre de 2024, estableció: "5.1. Estructurar, contratar, ejecutar y administrar los proyectos de infraestructura y de alto impacto que se desarrollen directamente o con la participación del capital privado."

Que, el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 408 de 06 de noviembre de 2024, contempló como unciones del ICCU: … "6.21. Administrar y celebrar los contratos que requiera la ejecución de recursos a cargo del Instituto." … "6.22 Celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones." … "6.23 Estructurar los contratos y convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación."

El proyecto tiene por objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal tiene como objeto realizar el seguimiento, control y supervisión integral al Contrato de Obra derivado del proceso ICCU-LP-017-2026 que corresponde al proyecto cuyo objeto es "TERMINACION DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA ADSCRITO A LA E.S.E SAN ANTONIO DE SESQUILE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual en la actualidad Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU adelanta los procesos de selección de contratistas para la ejecución de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL

PARA LA TERMINACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ ADSCRITO A LA E.S.E. SAN ANTONIO DE SESQUILÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que así, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del ICCU -, garantizar a todos los administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que por lo tanto, dado que el ICCU, no cuenta con los recursos necesarios en infraestructura técnica, ni recursos humanos de planta para realizar el objeto propuesto en este proceso de contratación, se requiere dar inicio al Proceso de Concurso de Méritos, siguiendo los parámetros legales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normatividad que los modifique, adicione o complemente, con el fin de seleccionar a un particular para que por su cuenta y riesgo, ejecute el presente proyecto, bajo estándares de eficiencia y eficacia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web ***www.colombiacompra.gov.co***, a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso, corresponde a la suma de ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ ADSCRITO A LA E.S.E. SAN ANTONIO DE SESQUILÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que estos valores estimados incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el ICCU asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal y la vigencia futura que se relacionan:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
DIS - 2026000873	19 de Mayo de 2026	$ 245,889,409.00

Vigencias futuras	
Año	Valor
2027	$ 245.889.408

Que el estudio de oportunidad y conveniencia, estudio técnico del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos, fueron debidamente publicados en portal único de contratación (SECOP II), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones y las mismas fueron debidamente resueltas en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No.774 del 1 de septiembre de 2026, la Directora General del ICCU ordenó la Apertura del Proceso de Selección Publica – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-046 DE 2026, y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones, la cual se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página ***www.colombiacompra.gov.co*** – SECOP II.

Que el día 7 de septiembre de 2026 se publicó documento de respuestas a todas las observaciones presentadas al proceso de selección.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 10 de septiembre de 2026, a las 08:00 a.m., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 78 proponentes39

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la verificación y calificación preliminar de las propuestas, publicada en el portal único de contratación el día 18 de septiembre de 2026, según cronograma del proceso.

Que durante el término de traslado del primer informe de evaluación los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones, en consecuencia, la Entidad procedió a verificar cada una de las aportadas y a elaborar el informe definitivo.

Que el día 28 y 29 de septiembre de 2026 la Entidad procedió a publicar el informe final de evaluación.

Que, una vez validado el informe final por parte del Comité Evaluador, se recomendó adjudicar los lotes y/o grupos del proceso, de la siguiente manera:

Objeto del lote o segmento	ADJUDICATARIO	Valor de la Propuesta
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ ADSCRITO A LA E.S.E. SAN ANTONIO DE SESQUILÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PROPONENTE 18. TOPOLOGIA SAS BIC	$ 491.303.400,00

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-046 DE 2026, cuyo objeto es contratar la: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPÁ ADSCRITO A LA E.S.E. SAN ANTONIO DE SESQUILÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*** ", al proponente sociedad TOPOLOGIA SAS BIC, identificada con el Nit. 901868134-2, Representado Legalmente por JULIANA ROMERO

GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.508.167 de Bogotá D.C, hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 491.303.400,00) COLOMBIANOS

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, se entiende notificada de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.; el día 29 de septiembre de 2026

YESENIA HERREÑO BERNAL

Firmado digitalmente por: YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Fecha: 2026.10.02 14:21:58 -05:00

Aprobó: GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS*:* Germán Alirio Meléndez Campos - Director Jurídico ICCU
*Revisó: Juan David Ospina– Subdirección de Gestión Contractual ICCU*DJ. JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN / SBGC
Proyectó: JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ / SBGC